

**RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2018-012**

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 1 del artículo 80 del referido cuerpo legal establece como una de las funciones de la COSEDE administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituye;

Que el artículo 324 ibidem dispone que se constituirán los fideicomisos del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, administrados por el Banco Central del Ecuador;

Que mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2016-015 de 11 de julio de 2016, se aprobó el Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado y Popular y Solidario;

Que mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2017-034 de 28 de diciembre de 2017 se reformó el Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privados;

Que en el Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, en su numeral 10. "Elaboración y aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO", literal b. establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, deberá preparar el proyecto de resolución, a ser sometida a consideración de su Directorio, para la aprobación de los estados financieros anuales auditados del fideicomiso; y que comunicará al administrador fiduciario, la aprobación de los estados financieros y la afectación en patrimonio de los excedentes/pérdidas, adjuntando copia de la correspondiente resolución;

Que el Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, en su numeral 10. "Elaboración y aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO", literal c. establece que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, deberá aprobar anualmente los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas; autorizará la afectación en patrimonio de los excedentes/pérdidas del ejercicio; dispondrá, en el portal *web* del BCE, la publicación de los estados financieros del Fideicomiso; y, dispondrá, en un diario de circulación nacional, la publicación del estado de situación, estado de resultados y flujo de caja del Fideicomiso, así como del dictamen de auditoría externa y, solamente en caso de presentarse salvedades, de las notas de auditoría relacionadas;



Que mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2018-0115-OF de 30 de mayo de 2018, el Banco Central del Ecuador en su calidad de representante legal del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, presentó a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados el informe BCE-DNSEGF-2018-010 de 25 de enero de 2018, correspondiente al Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, al 31 de diciembre de 2017;

Que con oficio Nro. BCE-SGOPE-2018-0115-OF de 30 mayo de 2018, el Banco Central del Ecuador remitió los informes de auditoria externa elaborados por la firma BDO ECUADOR CIA. LTDA., correspondiente al ejercicio económico 2017;

Que la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, mediante memorando Nro. COSEDE-CGCF-2018-0237-M de 31 de julio de 2018, recomienda que el Directorio apruebe los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas; autorice la afectación en patrimonio del excedente del ejercicio 2017; disponga la publicación en el portal *web* del BCE de los estados financieros, cuya información deberá publicarse con un detalle máximo del nivel de cuentas contables de dos dígitos y la rendición de cuentas del administrador fiduciario; y, disponga la publicación del estado de situación, estado de resultados y flujo de caja de este fideicomiso en un diario de circulación nacional, así como el dictamen de auditoria externa, información que deberá publicarse con un detalle máximo del nivel de cuentas contables de dos dígitos;

Que mediante memorando No. COSEDE-COSEDE-2018-0086-MEMORANDO de 06 de agosto de 2018, la Gerencia General remite a la Presidenta del Directorio los informes citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean sometidos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 15 de agosto de 2018, conoció el Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, al 31 de diciembre de 2017; e, Informe de Auditoria Externa del Ejercicio 2017, del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado; y,

En ejercicio de sus funciones,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017, del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas.

**Artículo 2.-** Autorizar la afectación en patrimonio del excedente del ejercicio 2017, del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado.



**Artículo 3.-** Disponer que se publique en el portal *web* del Banco Central del Ecuador los estados financieros del Fideicomiso, y la rendición de cuentas del Administrador Fiduciario.

La información deberá publicarse con un detalle máximo del nivel de cuentas contables de dos dígitos.

**Artículo 4.-** Disponer que se publique en un diario de circulación nacional, el estado de situación, estado de resultados y flujo de caja de este Fideicomiso, así como el dictamen de auditoría externa.

La información deberá publicarse con detalle máximo del nivel de cuenta contables de dos dígitos.

**Artículo 5.-** Disponer que la Gerencia General comunique al Administrador Fiduciario la aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, de los estados financieros y la afectación en patrimonio excedente, adjuntando copia de la correspondiente resolución.

**COMUNIQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días de agosto de 2018.

Dra. Lorena Freire Guerrero  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

La doctora Lorena Freire Guerrero, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria por medios tecnológicos, llevada a efecto el 15 de agosto de 2018, en el Distrito Metropolitano de Quito.

**LO CERTIFICO:**

Dra. Lourdes Campuzano Proaño  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

